

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código : 20606062860

Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : GEOMEDIC PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 15:57:02

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En atención al principio de libre concurrencia y a fin de fomentar la participación de un mayor número de postores, solicitamos se evalúe la posibilidad de modificar la estructura del ITEM PAQUETE N°1, actualmente presentado como un paquete de múltiples dispositivos médicos, y se considere su división en ítems individuales por dispositivo médico.

Esta sugerencia se formula en virtud de lo siguiente:

Especialización del mercado: Muchos proveedores cuentan con representación, distribución o disponibilidad solo de algunos de los dispositivos incluidos en el paquete, lo cual limita su posibilidad de participación pese a cumplir técnicamente con los requisitos para uno o más de ellos.

Evitar barreras a la competencia: La agrupación de productos en un único ítem puede generar condiciones restrictivas y favorecer a un número reducido de proveedores con portafolios amplios, desincentivando la competencia y potencialmente afectando los principios de eficiencia y economía.

Trazabilidad y control logístico: La adquisición separada de los dispositivos médicos permitiría una mejor trazabilidad, control de stock y seguimiento del cumplimiento contractual por parte de los proveedores adjudicados.

Solicitamos amablemente se considere esta recomendación técnica para la reestructuración del ITEM PAQUETE N°1 como ítems independientes por dispositivo, promoviendo así la transparencia, competencia y pluralidad de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3. **Literal:** * **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA se aclara que, el Artículo 52° del RLGCP señala que la entidad contratante agrupa varios bienes o servicios, distintos pero vinculados entre sí, en un mismo objeto contractual; o, agrupa obras o consultorías de obras de similar naturaleza cuando ésta resulte más eficaz y eficiente, en términos de calidad, precio y/o tiempo, que efectuar contrataciones por separado.

Es por ello que La entidad decidió agrupar la contratación de los bienes similares con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar los plazos de entrega ya que al ser un Hopsital de tipo II, contamos con un flujo mayor de pacientes, los mismos que no pueden dejar de ser atendidos por falta de insumos medicos, asi mismo el estudio de mercado muestra que existe la pluralidad de postores que garantizan la atención de los productos solicitados en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20606062860	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOMEDIC PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	15:57:02

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a los requisitos de calificación obligatorios, el punto que indica presentación del Certificado de Análisis, en caso que dicho certificado no acredite todas las características técnicas descritas en los TDR, se solicita a la Entidad presentar de manera complementaria documentos emitidos por el fabricante como ficha técnica, certificado de cumplimiento, etc., a modo de que dicha documentación sirva como medio probatorio del cumplimiento de la especificaciones técnicas del dispositivo médico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1. Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA se aclara que El Comité evaluador informa que los requisitos establecidos en las Bases, tales como el Certificado de Análisis, el Certificado de BPM y el Registro Sanitario, son suficientes y adecuados para acreditar las características técnicas del bien ofertado. Incluir requisitos documentarios adicionales podría generar restricciones innecesarias y limitar la participación de potenciales postores, contraviniendo los principios de pluralidad y libre competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20606062860	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOMEDIC PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	15:57:02

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al punto 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, para una mayor pluralidad de postores conforme a Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 32069) - Artículo 10, Principios que rigen las contrataciones públicas, se solicita al comité de selección que, dentro de la Experiencia del Postor, se considere bienes similares a: DISPOSITIVOS MÉDICOS, puesto que la experiencia mencionada guarda amplia similitud con el objeto de la convocatoria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1. Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA, El Comité evaluador comunica que, para promover una mayor pluralidad de postores, se permitirá acreditar experiencia tanto en dispositivos médicos como en insumos médicos, considerándolos como bienes similares para los fines de calificación establecidos en el numeral 3.5 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20606062860	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOMEDIC PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	15:57:02

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS, se solicita especificar el alcance de los certificados ISO 14001:2015 Y 37001:2016.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: C y D Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA se aclara que, El Comité evaluador informa que los factores de evaluación facultativos y sus alcances se encuentran establecidos de manera clara en el punto 2.2 de las Bases. Por tanto, no corresponde realizar modificaciones adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20606062860	Fecha de envío :	24/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOMEDIC PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	15:57:02

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral A. CAPACIDAD LEGAL, en observación del tercer punto, respecto al requerimiento del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT) como requisito de calificación.

Según lo establecido en el Decreto Supremo N.º 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y en las directivas vigentes emitidas por DIGEMID, el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte es exigible únicamente para productos que requieren condiciones controladas durante su distribución y almacenamiento (como medicamentos termolábiles, vacunas, entre otros).

En este sentido, los dispositivos médicos solicitados no están sujetos a requerimientos especiales de la cadena logística (cadena de frío, humedad, etc.), por lo que no corresponde la exigencia del Certificado de BPDyT en este caso específico. Mantener este requisito podría generar una barrera de acceso innecesaria para dispositivos médicos que cumplen con todas las especificaciones técnicas y regulatorias aplicables.

Por lo tanto, solicitamos la revisión y supresión de este requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1. Literal: A **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA el comité evaluador aclara que el Artículo 72º del RLGCP señala que los requisitos de calificación permiten determinar si los postores cuentan con las capacidades y aptitudes para ejecutar el contrato. Los requisitos de calificación son establecidos en la estrategia de contratación y su cumplimiento es acreditado conforme indiquen las bases.

Así mismo indica que la Capacidad legal es encontrarse apto para ejecutar la actividad económica materia de contratación, para lo cual se debe contar con las habilitaciones que corresponda conforme a la normativa que regule el objeto contractual.

por lo tanto se considera que los postores deben contar con todas las capacidades a fin de garantizar la entrega total, correcta y con todos los estándares necesarios, ya que se tratan de bienes médicos y que influyen directamente en la salud de los pacientes que son tratados en el hospital.

Por lo que después del análisis realizado por el área usuaria se debe cumplir con presentar o contar con la capacidad legal solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602734740	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	GLASSGOW MEDICAL CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:00:29

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas del ítem 6 se solicita cánula binasal para oxígeno adulto en tres medidas (2¿m, 7¿m y 15¿m), por favor aclarar cuál es la medida que ustedes están solicitando. Solicitamos se precise si se aceptará la presentación comercial más común de 2¿m, dado que es la medida regularmente disponible en el mercado nacional, mientras que las longitudes de 7¿m y 15¿m no se comercializan de manera estándar. Esta precisión es importante para evitar confusiones o limitaciones innecesarias en la participación de postores. La consulta se sustenta en el principio de transparencia y facilidad de uso, establecido en el artículo 5, literal i) de la Ley N.º 32069, que exige reglas claras y accesibles en los procesos de contratación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP 3 Literal: FICHA TEC Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5, literal i) de la Ley N.º 32069, que exige reglas claras y accesibles en los procesos de

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA el comité evaluador precisa que la medida requerida para la cánula binasal para oxígeno adulto es de 2 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602734740	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	GLASSGOW MEDICAL CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:00:29

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los ítems 42, 43, 44 y 45 correspondientes a suturas de ácido poliglicólico, se observa que en la especificaciones técnicas figura una longitud de 75¿cm, mientras que en la descripción solicitan es 70¿cm. Por lo que solicitamos se unifique a los 70 cm requeridos para evitar interpretaciones erróneas al momento de formular las propuestas. Esta aclaración busca garantizar la uniformidad de criterios y se presenta en atención al principio de transparencia y facilidad de uso, recogido en el artículo 5, literal i) de la Ley N.º 32069.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP 3 Literal: FICHA TEC Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5, literal i) de la Ley N.º 32069.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA el comité evaluador aclara que la longitud correcta solicitada para las suturas de ácido poliglicólico es de 70¿cm, unificándose así la especificación técnica para evitar confusiones en la formulación de las propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602734740	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	GLASSGOW MEDICAL CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:00:29

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En los ítems 48 y 49 se solicita trocar de punta piramidal, especificación que actualmente no se encuentra disponible en el mercado nacional. Con el fin de evitar que el proceso quede desierto y asegurar una mayor participación de postores, solicitamos amablemente se considere incluir también trocar con punta ovalada, presentación que es comercialmente accesible y clínicamente válida. Esta sugerencia se fundamenta en el principio de libertad de concurrencia, previsto en el artículo 5, literal h) de la Ley N.º 32069, que promueve la participación abierta evitando requisitos restrictivos sin justificación técnica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP 3 Literal: FICHA TEC Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA el comité evaluador informa que, tras la evaluación técnica del área usuaria, se aceptará la presentación de trocar con punta ovalada como alternativa válida, además de la punta piramidal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20602734740	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	GLASSGOW MEDICAL CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:00:29

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 57, en el que se solicita tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre con fecha de vencimiento mínima de 18¿meses, señalamos que actualmente no existen en el mercado nacional presentaciones importadas con esa vida útil, siendo el plazo habitual con el que llega a nuestro país es mayor a 12¿meses. Por ello, solicitamos amablemente que se ajuste este requisito a más de 12¿meses, a fin de permitir una mayor participación de postores y evitar el riesgo de que el proceso quede desierto. Esta solicitud se formula en base al principio de libertad de concurrencia, contenido en el artículo 5, literal h) de la Ley N.º 32069.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP 3 Literal: FICHA TEC Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA el comité evaluador comunica que se ajustará el requisito de vida útil mínima para las tiras reactivas de glucosa a más de 12 meses, considerando las condiciones habituales del mercado nacional y con el fin de facilitar una mayor concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20605017798	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	PALHER ASOCIADOS MEDICOS S.A.C.	Hora de envío :	21:26:56

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

EL CUADRO DE PRODUCTOS DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y EL CUADRO DE PRODUCTOS DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DIFIERE EN LOS NÚMEROS DE ÍTEMS, A NUESTRO CRITERIO ESTO QUIERE DECIR QUE EL PROCESO ES POR RELACIÓN DE ÍTEMS. ASÍ MISMO A NUESTRO CRITERIO SI FUERA CONSIDERADO POR ITEM/PAQUETE NO TENDRÍAMOS LA CORRECTA PLURALIDAD DE POSTORES. SE REALIZA LA CONSULTA AL COMITÉ SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN Y SI FUERA ASÍ, MODIFICAR EL CUADRO Y EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA A RELACIÓN DE ÍTEMS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 0 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA se aclara que, el Artículo 52° del RLGCP señala que la entidad contratante agrupa varios bienes o servicios, distintos pero vinculados entre sí, en un mismo objeto contractual; o, agrupa obras o consultorías de obras de similar naturaleza cuando ésta resulte más eficaz y eficiente, en términos de calidad, precio y/o tiempo, que efectuar contrataciones por separado.

Es por ello que La entidad decidió agrupar la contratación de los bienes similares con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar los plazos de entrega ya que al ser un Hopsital de tipo II, contamos con un flujo mayor de pacientes, los mismos que no pueden dejar de ser atendidos por falta de insumos medicos, asi mismo el estudio de mercado muestra que existe la pluralidad de postores que garantizan la atención de los productos solicitados en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20605017798	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	PALHER ASOCIADOS MEDICOS S.A.C.	Hora de envío :	21:26:56

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"COPIA SIMPLE BPA VIGENTE":

PARA LAS EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO SU FORMATO DE RENOVACIÓN DE BPA EN LOS DÍAS ESTIPULADOS POR LA DIGEMID Y LA DIGEMID NO HA PROGRAMADO FECHA DE INSPECCIÓN, PERO HA BRINDADO EL DOCUMENTO DE PRORROGA DE BPA A DICHAS EMPRESAS. SEGÚN LO EXPUESTO SE SOLICITA AL ÓRGANO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO AMPLIAR LA PRESENTACIÓN DEL BPA A LA PRESENTACIÓN DEL BPA CON SU RESPECTIVA PRORROGA EMITIDA POR DIGEMID.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA el comité evaluador confirma que se aceptará la presentación de la copia simple del BPA vigente junto con la respectiva prórroga emitida por DIGEMID, en el caso de empresas que hayan solicitado su renovación dentro del plazo establecido y cuenten con dicha constancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20605017798	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	PALHER ASOCIADOS MEDICOS S.A.C.	Hora de envío :	21:26:56

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"COPIA SIMPLEBUENAS PRACTICA DE TRANSPORTE (BPDT)

El comité de selección en las Bases solicitó como requisito de calificación certificado de Buenas prácticas de distribución y transportes, cabe precisar que el bien en materia de la contratación no es un producto farmacéutico, ni dispositivo médico refrigerado ni congelado por lo que resulta incongruente, contradictorio y restrictiva a la libre participación solicitar este requisito, la misma de transgrede el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Y Productos Sanitarios Resolución Ministerial N° 733-2015/Minsa, modificado con Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, la misma que indica que solo es de cumplimiento obligatorio para dispositivos médicos y farmacéuticos que requieren ser transportados en condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada el certificado de Buenas prácticas de distribución y transporte.

Por lo que se solicita quitar ese requisito de calificación al restringir la libre participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** A **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA el comité evaluador aclara que el Artículo 72° del RLGCP señala que los requisitos de calificación permiten determinar si los postores cuentan con las capacidades y aptitudes para ejecutar el contrato. Los requisitos de calificación son establecidos en la estrategia de contratación y su cumplimiento es acreditado conforme indiquen las bases.

Asi mismo indica que la Capacidad legal es encontrarse apto para ejecutar la actividad económica materia de contratación, para lo cual se debe contar con las habilitaciones que corresponda conforme a la normativa que regule el objeto contractual.

por lo tanto se considera que los postores deben contar con todas las capacidades a fin de garantizar la entrega total, correcta y con todos los estandares necesarios, ya que se tratan de bienes medicos y que influyen directamente en la salud de los pacientes que son tratados en el hospital.

Por lo que después del análisis realizado por el área usuaria se debe cumplir con presentar o contar con la capacidad legal solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20605017798	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	PALHER ASOCIADOS MEDICOS S.A.C.	Hora de envío :	21:26:56

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD"

SI EL PROCESO SERA POR RELACIÓN DE ÍTEMS SE TENDRÁ QUE CONSIDERAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SEGUN DICH MODALIDAD. ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** B **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA el comité evaluador aclara que la presente convocatoria se desarrolla bajo la modalidad de ítem paquete, conforme se indica en el ítem 1.3 del Capítulo I de las Bases. En consecuencia, los requisitos de experiencia se evalúan de manera integral bajo dicha modalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA

Ruc/código :	20603727232	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	REYSA MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:52:04

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Como requisito de Calificación solicitan: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM).

Con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores, solicitamos se considere la opción: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM) o copia Simple de certificación en EN ISO 13485:2016 Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de calidad - Requisitos para fines regulatorios (ISO 13485:2016) DIN EN ISO 13485:2016.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.5.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su CONSULTA el comité evaluador comunica que, con el objetivo de ampliar la participación de potenciales postores, se aceptará la presentación de copia simple del Certificado de BPM vigente emitido por DIGEMID (ANM) o, de manera alternativa, la copia simple de la certificación ISO 13485:2016 (Dispositivos Médicos ¿ Sistemas de Gestión de Calidad ¿ Requisitos para fines regulatorios).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null